aval

Nº898

PROCEDIMIENTO

3 0 OCT 2009

TRIGESIMO JUZGADO CIVIL

SECRETARIA - SANTE GUILLO Especial

1 32 810 - Zoof ORTE DE APELACIONES DE SANTIASO CIVIL Foliat Oto:

Ido: 30 Civ Hora :

Fechal 27-10-2009

Digit. : BTF

MATERIA Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE Ċ,

RUT Nº 97,030,000-7 2

ABOGADO PATROCINANTE José Santander Robles :

RUT Nº 10.050.813-3 2

APODERADO 0 José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

DEMANDADO JORQUERA OPAZO MARCELA ALEJANDRA

RUT No 14.294.479-0

N° OPERACIÓN 8494528K0

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con la dispuesto en el titulo XIII del D.F.L. 252 de 1960. Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. EN EL CUARTO OTROSI: Exhorto.-

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autórioma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias perlinentes, a JORQUERA OPAZO MARCELA ALEJANDRA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE MAWIDA Nº 2518, CHILLAN, y en contra de VELASQUEZ ARRIAGADA JUAN MAURICIO, rut 14.267.426-2, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE MAWIDA Nº 2518, CHILLAN, en su calidad de fiador y codeudor solidario, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 29 DE JULIO DE 2005 otorgada ante el Notario Público, don ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a JORQUERA OPAZO MARCELA ALEJANDRA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 430.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie SIN SERIE.